

## PREMIOS NACIONALES DE COMERCIO INTERIOR - AÑO 2016 CATEGORÍA "CENTROS COMERCIALES ABIERTOS"

**Órgano convocante:** D. G. de Comercio Interior - Ministerio de Economía y Competitividad

**Identificación de la línea de subvención:** Orden de 22 de abril de 2016, por la que se convocan para el año 2016 los Premios Nacionales de Comercio Interior

**Objetivos de la convocatoria:**

La Orden tiene por objeto convocar los Premios Nacionales de Comercio Interior para el año 2016, con el fin de reconocer las siguientes actuaciones:

- a) Premio Nacional a Ayuntamientos, destinado a galardonar las actuaciones de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades. Este Premio podrá contar con dos accésit.
- b) Premio Nacional al Pequeño Comercio, destinado a galardonar el desarrollo comercial y modernización empresarial, mediante la mejora de la tecnología y la asociación o fusión de empresas. Este Premio podrá contar con dos accésit.
- c) **Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos**, destinado a galardonar el asociacionismo comercial orientado a la promoción de Centros Comerciales Abiertos (CCA) y la potenciación y desarrollo de sus órganos gerenciales. Este Premio podrá contar con dos accésit.

En las tres modalidades se podrán otorgar cuantas menciones se estime oportuno, con el objeto de destacar la calidad de las candidaturas presentadas.

**Plazo de presentación de las solicitudes:** Las candidaturas podrán ser presentadas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Orden en el Boletín Oficial del Estado (BOE)

El Extracto se publicó en el BOE número 100 de fecha, martes 26 de abril de 2016.

**Sector:** Comercio

### CONDICIONES PARTICULARES

#### 1. Procedimiento de concesión y criterios de valoración; Centros Comerciales Abiertos.

El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva. Para la concesión de los Premios se realizará una comparación de las candidaturas presentadas, teniendo como base los informes emitidos por el órgano instructor, evaluándose las solicitudes, estableciendo una prelación entre los candidaturas, de acuerdo con los criterios de valoración y adjudicándose a aquellas que hayan obtenido mayor puntuación.

La puntuación máxima para esta categoría de los Premios será de 150 puntos. Para ello, se examinará la documentación aportada, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración y su ponderación.

A efectos de este premio se entiende por Centros Comerciales Abiertos (CCA) las zonas comerciales de las ciudades, en espacios de titularidad pública, que presenten una alta densidad comercial, que cuenten con un grado de asociacionismo de al menos el 40 por 100 de los comercios existentes en el área, que ofrezcan una imagen y conducta de actuación única y tengan o pretendan implantar una gestión profesionalizada.

Para la concesión del premio se valoraran las siguientes actuaciones:

- a) La potenciación y desarrollo del CCA, a través de actuaciones de creación y consolidación de unidades gerenciales dependientes del centro comercial y, en concreto, las siguientes:
- 1º. Contratación o mantenimiento de la contratación, por tiempo indefinido, de un titulado superior que desempeñe un puesto de trabajo cuyas funciones sean las de gerente del CCA (hasta 15 puntos).
  - 2º. Contratación, por tiempo indefinido, de personal auxiliar a la gerencia del CCA (hasta 5 puntos).
  - 3º. Implantación y utilización de servicios telemáticos avanzados, de uso colectivo, que contribuya a la mejora de la gestión y a difundir la imagen del CCA e impulsar el comercio electrónico (hasta 10 puntos).
  - 4º. Diseño y puesta en funcionamiento de un portal web del CCA (hasta 10 puntos).
  - 5º. Actuaciones de promoción del CCA y creación de una imagen colectiva (hasta 10 puntos).
  - 6º. Proyectos de información y sensibilización hacia las empresas integrantes del CCA, que contribuyan a la promoción e implantación de la norma de calidad UNE 175001 (hasta 10 puntos).
  - 7º. Implantación y desarrollo de sistemas de fidelización de clientes (hasta 10 puntos).
  - 8º. Desarrollo de programas tendentes a la captación y refuerzo del número y sectores asociados, para la mejor representatividad de los instrumentos de gestión (hasta 15 puntos).
- b) También se valorarán los siguientes criterios relativos a las asociaciones y federaciones de comerciantes candidatas y a la actividad comercial:
- 1º. Número de establecimientos comerciales que integran la asociación del CCA (hasta 10 puntos).
  - 2º. Proporción de establecimientos comerciales que integran la asociación del CCA sobre el total existente en el área del CCA (hasta 15 puntos).
  - 3º. Participación o integración en la asociación del CCA de otros establecimientos de servicios distintos a los comerciales (hasta 5 puntos).
  - 4º. Partenariado o participación de otras entidades públicas o privadas en los gastos de creación y mantenimiento del CCA (hasta 10 puntos).
  - 5º. Proporción de establecimientos comerciales que tengan implantada la norma UNE 175001 (hasta 10 puntos).
  - 6º. Impacto del CCA sobre la demanda comercial del municipio (hasta 5 puntos).
  - 7º. Desarrollo y puesta en marcha de programas de animación comercial del CCA, mediante el desarrollo de acciones promocionales o actividades similares (hasta 10 puntos).
- c) No se considerarán méritos objeto de valoración:
- 1º. La adquisición o alquiler de inmuebles.
  - 2º. Las actuaciones de micro urbanismo comercial o remodelación urbana realizadas en el área del CCA.
  - 3º. El equipamiento o modernización del mobiliario urbano.

## 2. Cuantía de las subvenciones.

El Premio a Centros Comerciales Abiertos estará **dotado con 5.000 euros brutos**, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.10.4310.481 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

## 3. Presentación de candidaturas.

Las candidaturas podrán presentarse directamente por los interesados, o bien por asociaciones empresariales, corporaciones o entidades de derecho público.

Los candidatos podrán presentar sus solicitudes, junto con la correspondiente documentación, dirigidas a la Dirección General de Comercio Interior, en:

- 1º El Registro General del Ministerio de Economía y Competitividad, Paseo de la Castellana 162, Madrid, o en cualquiera de los registros y oficinas previstos la Ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- 2º A través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Comercio, para aquellos candidatos que dispongan de firma electrónica reconocida conforme lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, a través de la dirección:  
<https://sede.comercio.gob.es/es-ES/procedimientos/procedimientostelematicos/Paginas/SolicituddePremiosNacionalesRelacionadosconelComercioInterior.aspx>

## DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS

### Bases Regulatoras de los Premios Nacionales de Comercio:

Publicadas en el BOE número 85, de fecha sábado, 9 de abril de 2011

“Orden ITC/846/2011, de 29 de marzo, por la que se establecen las bases regulatoras de los Premios Nacionales de Comercio Interior”

<http://www.comercio.gob.es/es-ES/comercio-interior/Premios/PDF/BasesReguladoras.ITC.846.2011.pdf>

### Convocatoria de los Premios Nacionales de Comercio Interior 2016:

El martes 26 de abril de 2016 se publicó en el BOE número 100 el extracto de la orden por la que se convocan, para el año 2016, los Premios Nacionales de Comercio Interior. Las candidaturas podrán ser presentadas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el BOE.

- Orden de la convocatoria  
<http://www.comercio.gob.es/es-ES/comercio-interior/Premios/Documents/ORDEN%20CONVOCATORIA%20PREMIOS%20NACIONALES%20COMERCIO%202016.pdf>
- Extracto de la Convocatoria  
<http://www.comercio.gob.es/es-ES/comercio-interior/Premios/Documents/BOE-B-2016-16894-%20extracto%20orden.pdf>

---

**Extracto de la Convocatoria:**

Publicado en el BOJA número 167 de 31 de agosto de 2016.

“Extracto de la Resolución de 22 de agosto de 2016, de la Dirección General de Comercio por la que se convocan, para el ejercicio 2016, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (modalidad ARA/E)”.

[http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/167/BOJA16-167-00002-15140-01\\_00097506.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/167/BOJA16-167-00002-15140-01_00097506.pdf)

**Página Web específica de la Junta de Andalucía para esta Ayuda:**

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/ayudas/detalle/77375.html>